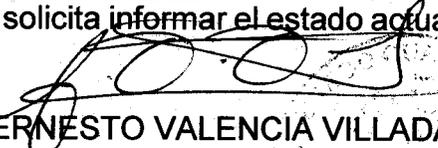


INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 00 SEP 2020 pasó a despacho del señor Juez el escrito que antecede en el cual se solicita informar el estado actual del proceso. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
DEMANDADO	DIANA CAROLINA CEREZO ANDRADE
RADICADO	765204003004-2016-00519-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1120
TEMAS Y SUBTEMAS	ESTADO DEL PROCESO
DECISIÓN	INFORMAR

Palmira V., 00 SEP 2020 del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el memorialista resulta procedente; por lo que

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle, se permite informar:

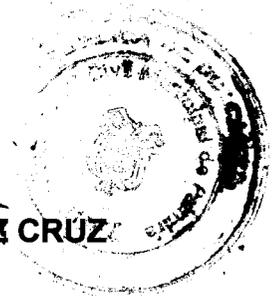
DISPONE

PRIMERO.- INFORMAR que para presente asunto se profirió Auto que libra mandamiento de pago y, el mismo, fue notificado por Estado el día veintiuno (21) de Noviembre del año 2016; La Demandada Diana Carolina Cerezo Andrade se notificó personalmente mediante Acta el día treinta y uno (31) de Enero del año 2017 y Se dictó sentencia N° 073, el día veintidós (22) de Agosto del año 2016; Adicionalmente, se profirió liquidación de costas y, de igual manera, se modificó la liquidación del crédito.

Dando alcance a su solicitud de fecha primero (1) de Septiembre del año 2020.

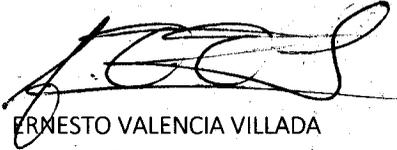
NOTIFÍQUESE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 9 sept 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 89 (Art 295 C.G.P.)



ERNESTO VALENCIA VILLADA

Secretario